

0750

GOBERNAR  
ES HACER

RESOLUCIÓN No. de 2022  
( 02 MAY 2022 )

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En unos de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de Agosto de 2020

**CONSIDERANDO:**

1. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
2. Que según oficio de fecha 20 de abril de 2022, la Asociación GOAL Internacional, formuló invitación a dos servidores públicos de la Alcaldía de Bucaramanga, en el marco del Proyecto Internacional “*Barrio Resiliente-“Construyendo Ciudades Resilientes a Través de Barrios Resilientes”*, con el fin de realizar un intercambio de experiencias en los temas del proyecto, el cual se adelantará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, desde el día 8 de mayo hasta el día 13 de mayo de 2022.
3. Que los funcionarios autorizados por el señor Alcalde (e) Juan José Rey Serrano, para asistir a la mencionada comisión de servicios, según oficio de fecha 26 de abril de 2022, son los siguientes:
  - a) Luis Ernesto Ortega Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.725, quien desempeña el cargo de Lider de Proyecto, Código 208, Grado 31, de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga.
  - b) Frankin Alfredo Villamizar González, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.272.061 quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Desarrollo Social, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
4. Que la citada invitación guarda directa relación con las funciones propias del cargo que ostenta cada uno de los servidores públicos comisionados y reviste especial interés institucional para la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Que los gastos de transporte y de alojamiento de los servidores públicos invitados estarán a cargo de la Asociación GOAL Internacional, según consta en la comunicación de fecha 20 de abril de 2022, suscrita por Jorge Tejeda, Coordinador de esta Organización, por lo cual no da lugar al reconocimiento de viáticos.
6. Que por tratarse de una invitación realizada por una Organización Internacional Privada, no se requiere autorización del Ministerio del Interior, tal como lo indica la Circular CIR2020-17-DMI-1000 de fecha 12 de marzo de 2020.



7. Que teniendo en cuenta que la invitación cumple con los requisitos contemplados en los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión de servicios al exterior requerida.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Comisión de servicios al exterior.** Conceder comisión de servicios en el exterior, con el fin de asistir a invitación en el marco del Proyecto Internacional "Barrio Resiliente-*Construyendo Ciudades Resilientes a Través de Barrios Resilientes*", el cual se adelantará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, desde el día 8 de mayo de 2022, hasta el día 13 de mayo de 2022, a los siguientes servidores públicos:

- a) Luis Ernesto Ortega Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.725, quien desempeña el cargo de Lider de Proyecto, Código 208, Grado 31, de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga
- b) Frankin Alfredo Villamizar González, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.272.061 quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Desarrollo Social, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

**Artículo 2. Gastos de la comisión.** La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la Asociación GOAL Internacional, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, los servidores comisionados tendrán derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.


**Artículo 3. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, los comisionados deberán presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.


De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

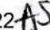
**Artículo 4. Vigencia.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición. **02 MAY 2022**


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga,

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Elaboró: Yadira Barbosa Blanco- Abogada- CPS 305 de 2022 

Revisó: Ángela Sanabria Fajardo- CPS 145 de 2022 

Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de T.H. 

Revisó: Mabel Astrid Matajira- Abogada CPS 045 de 2022 